



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 31 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.01.2025 15:18:00 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000236-2025-P-CSJCA-PJ**

**I. VISTO:**

- Resolución Administrativa N.° 110-2025-P-CSJCA-PJ, del 13 de enero de 2025.
- Resolución Administrativa N.° 131-2025-P-CSJCA-PJ, del 16 de enero de 2025.
- Oficio N.° 66-2025-GAD-CSJCA-PJ-PJ, de fecha 31 de enero de 2025.

**II. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** De conformidad con lo prescrito en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N.° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca

**SEGUNDA:** En ese marco, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N.° 054-2018-EF/52.03<sup>1</sup>, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, entre otros, de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público. Así, en su numeral 1.1 del artículo 1°, establece que el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, son los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, entre otros; asimismo, el numeral 1.2 del citado artículo dispone que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. Dicha designación se efectuará mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esa facultad de manera expresa<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Modificada por Resolución Directoral N.° 04-2019-EF/52.03, del 02.04.2019

<sup>2</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la mencionada Resolución Directoral.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERA:** Mediante Resolución Administrativa N.° 110-2025-P-CJSCA-PJ, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de esta Corte Superior de Justicia; sin embargo, con fecha 16 de enero de 2025, se ha emitido la Resolución Administrativa N.° 131-2025-P-CSJCA-PJ, concluyendo la designación de la Coordinadora de Recursos Humanos y designando a otro funcionario en dicho puesto de confianza; por tanto, dado que quien ejerce dicho cargo es también uno de los responsables del manejo de las cuentas de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, corresponde actualizar su acreditación.

**CUARTA:** En tal sentido, siendo el presidente de la Corte Superior de Justicia el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establecen los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutorias aprobado por Resolución Administrativa N° 09-2018-CE-PJ, corresponde emitir la presente resolución a fin de actualizar la designación de funcionarios a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Corte Superior.

### III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **DESIGNAR** al Licenciado en Administración **LEANDRO MAYER RUIZ FLORES**, como segundo suplente en el manejo de las cuentas bancarias de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, quedando actualizada la designación de los funcionarios responsables de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA CSJCA		
Lorena Ibeth Carrión Rojas (DNI. N.° 41429553)	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas	1° Titular
Elmer Llanos Marrufo (DNI. N.° 27289372)	Coordinador de Tesorería	2° Titular
Jorge Luis Acosta Farroñan (DNI. N.° 16741578)	Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo	1° Suplente
Leandro Mayer Ruiz Flores (DNI N.° 46322699)	Coordinador de Recursos Humanos	2° Suplente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia que adopte las acciones administrativas necesarias a fin de garantizar la acreditación y el normal ejercicio de las funciones de los responsables del manejo de las cuentas bancarias.

**Artículo Tercero. – COMUNICAR** lo resuelto a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Coordinadora de Tesorería, al Coordinador de Recursos Humanos y demás interesados, para su publicación y fines de ley.

**Artículo cuarto. – INTERVIENE** el Juez Superior que suscribe en calidad de encargado del despacho de la presidencia de esta Corte Superior, por encontrarse el presidente en comisión de servicio en la ciudad de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEON**  
Presidente (E)  
de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/mgs

